

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25
DE JUNIO DE 2015**

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día veinticinco de Junio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de D^a. Manuela Bollero Calvillo el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Asisten: D. Mariano Tirado Pozo, D. Manuel Leyva Jiménez, D^a María Belén Moya Rojas, D. Alfonso Angel Serrano Arenas, D^a Cristina Galán Muñoz, Don Antonio Rojas Ruiz, Don Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D^a María Leonor Peralbo Blanco .

Actúa de Secretario-Interventor Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaria la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna alegación respecto al borrador del acta de la sesión anterior que ha sido remitida.

Por la PSOE, toma la palabra D. Manuel Leyva Jiménez, que hace la siguiente intervención: que quisiera hacer una observación, a la intervención de D. Manuel Cuestas Gutiérrez, cuando en el acta pone “El Sr. Leyva dice que lo he engañado, puede que sea verdad, pero lo que no he engañado es a los que me han votado”. Cuando la literalidad fue “Dice que yo a usted lo he engañado, pues sí, pero a los que no voy a engañar nunca jamás, es a los afiliados y simpatizantes de IU”. Por D. Manuel Cuestas se manifiesta que esa fue la textualidad, y no hay inconveniente que así se incorpore al acta.

Por todo ello, y con la inclusión de la observación de la textualidad de la intervención de D. Manuel Cuestas Gutiérrez, expuesta por D. Manuel Cuestas Gutiérrez, expuesta por D. Manuel Leyva Jiménez, se vota dicha acta por unanimidad.

2.- DETERMINACIÓN DE PERIODICIDAD Y HORARIO DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que da lectura a la Providencia, que dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto lo preceptuado en el art. 38-A) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el art. 46-2 A) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en relación a la determinación de periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno.

Vengo a formular la siguiente propuesta de Acuerdo en relación a la fijación de la periodicidad que deberá de tener las sesiones ordinarias de Pleno:

Una sesión Ordinaria bimensual que tendrá lugar el segundo Jueves de los meses: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las veinte horas en Horario de Invierno y a las veintiuna horas en Horario de verano. Caso de que el día fijado coincida en día Festivo será sustituido por el día hábil anterior.

En Adamuz, a 23 de Junio de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA”

En turno de intervenciones, toma la palabra por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, que lo hace en siguiente sentido. Que nosotros entendemos que siguiendo la frecuencia de la última legislatura, se debería de aprobar una sesión ordinaria cada mes.

Acto seguido por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que el Sr. Leyva se refiere a dicha periodicidad, sin incluir el pasado Mayo que no hubo. Por otro lado ustedes determinaron la periodicidad mensual, porque el resto de fuerzas así lo decidimos no por propia iniciativa. Pero vista la propuesta presentamos de cada dos meses la entendemos suficiente.

Por IU-LV-CA; interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez que dice, no deben de aludir al mandato anterior en otros anteriores el carácter era trimestral. Entendemos que hay que dar contenido a los plenos, por ello esta propuesta intermedia y suficiente no obstante cuando entienda el PSOE, que tiene tema para solicitar pleno extraordinario tiene capacidad para hacerlo.

Por otro lado no debe de olvidar que con esta periodicidad también se consigue un ahorro a las arcas municipales. Por ello entendemos como muy razonable la propuesta de la Sra. Alcaldesa.

De nuevo interviene por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, que expone, que el pleno es órgano decisorio como de control del gobierno, por ello nuestra labor de control se debe ejercer en el apartado de Propositiones, Ruegos y Preguntas, por ello mantenemos nuestra propuesta de periodicidad mensual.

De nuevo por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, diciendo, que esta propuesta ha sido consensuada entre los grupos y que lo que se pretende es mejorar las cosas y no romperlas como están intentando con el Camino Real de la Plata.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, no se convocó el Pleno de Mayo, porque estábamos de campaña electoral y no entiendo el porque no, por otro lado y en alusión del Camino Real de la Plata, espero se sume a la fiesta.

Por último interviene la Sra. Alcaldesa, indicando que la propuesta de periodicidad de los plenos, se basa, en razones de economía administrativa y en aras a la operatividad de este órgano. No obstante la figura del Pleno extraordinario se contempla para cuando la urgencia del asunto así lo demande.

Por todo ello, y existiendo dos propuestas se vota la presentada por el PSOE que obtiene 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (2 DECIdA, 2 PP y 2 IU-LV-CA).

A continuación se vota la propuesta de la Alcaldía, que es votada por 6 votos a favor (2 DECIDA, 2 PP y 2 IU-LV-CA) y 5 votos en contra (PSOE).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

Primero.- Una sesión Ordinaria bimensual que tendrá lugar el segundo Jueves de los meses: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las veinte horas en Horario de Invierno y a las veintiuna horas en Horario de verano. Caso de que el día fijado coincida en día Festivo será sustituido por el día hábil anterior.

3.- DETERMINACIÓN SI PROCEDE, DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación por la Sra. Alcaldesa, se da lectura de la propuesta siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efectos por acuerdo del Pleno y considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Junta de Gobierno Local, con la composición, funciones y competencias que en la referida Ley contienen y en concreto delegar este Pleno en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

TODAS LAS DELEGABLES

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de Euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

* Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

* Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

En Adamuz, a 23 de Junio del 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,”

Por el PSOE, toma la palabra D. Manuel Leyva Jiménez, que expone, que estamos de acuerdo con la creación de la Junta de Gobierno Local, pero que no lo estamos en la delegación de competencias plenarias. Ya que en dicho órgano esta en minoría con respecto a los miembros corporativos, ya que sólo estará representados dos grupos políticos, que son minoritarios con la totalidad de miembros corporativos.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, se expresa su conformidad con la propuesta.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, manifiesta su conformidad, tanto a la creación como a la Delegación de competencias.

Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo, que no se puede comprender la postura del PSOE, pues la propuesta presentada es copiada de la realizada por el PSOE, en el año 2007.

Por el PSOE, vuelve a intervenir D. Manuel Leyva Jiménez, que dice, que creo el haber dejado claro el motivo de la oposición a la delegación de competencias, que es el hecho de no estar representada en la Junta de Gobierno Local nada más que dos grupos, DECIdA y PP. No entiendo la postura de IU-LV-CA, por lo que creemos que en realidad lo que ocultan es un pacto, en este caso oculto y que no se puede entender.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, lo que no se puede comprender es como concejales del PSOE, actuaban como si fuese ya el gobierno municipal sin haberse celebrado las elecciones, eso si que no se puede comprender.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, indicando, que yo tengo que justificar mi postura con mis afiliados los cuales están plenamente de acuerdo con nuestra postura. En cuanto a pactos con usted, le aconsejo que mejor es callarse, usted no sabe lo que es la lealtad. Que tenga usted claro que el pacto con DECIdA, es de los cuatro años y no lo vamos a romper. Mi compromiso con D^a Manuela Bollero Calvillo, es firme. Hay que trabajar para el pueblo, con lealtad y desde una postura constructiva.

Acabado el debate, se somete a votación siendo votada la creación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por 6 votos a favor (2 DECIdA, 2 PP y 2 IU-LV-CA), y cinco votos en contra (PSOE), la propuesta de delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, en un caso por unanimidad y otro punto por mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, delegando en la misma las competencias siguientes:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de Euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

* Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

* Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Que en virtud de lo regulado en el artículo 20^{1b}, de la Ley 7/85. Y dado lo preceptuado en los artículos 21^{1,2} y 3; artículo 23³ de la Ley 7/85 y 43², artículo 44² así como el artículo 46¹ del R.O.F.R.J.E.L.

Segundo.- Dar a este acuerdo la publicidad preceptuada, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación por la Sra. Alcaldesa, se da lectura al Decreto que dice:

“NUMERO.- DG 12/2015

DECRETO DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38; 43; del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

Primero.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1°.- Teniente de Alcalde: D. Rafael Redondo Grande.

2°.- Teniente de Alcalde: D. Mariano Tirado Pozo.

Segundo.- Delego a favor de los Tenientes de Alcalde las concretas atribuciones siguientes:

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A D. Rafael Redondo Grande, las áreas de:

- Agricultura
- Gestión Cinegética Montes Comunales
- Infraestructuras
- Participación Ciudadana

A D. Mariano Tirado Pozo, las áreas de:

- Seguridad y Tráfico
- Deportes

Las siguientes Delegaciones Especiales:

A D^a María del Carmen Méndez Calvillo, las áreas de:

- Hacienda y Patrimonio.

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

.../...

Cuarto.- Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno de Organización y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Adamuz, a 23 de Junio de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Ante mí, doy fe
EL SECRETARIO"

El Pleno Corporativo, queda enterado.

5.- DETERMINACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

A continuación, por la Alcaldesa se da lectura a la propuesta sobre la creación de las Comisiones Informativas según el siguiente tenor.

“NUMERO.- DG 12/2015

DECRETO DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38; 43; del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

.../...

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, y artículo 125 del R.O.F.R.J., propongo al Pleno las Comisiones Informativas que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales, que está constituida por 5 miembros de los cuales dos corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA, uno al PP y uno a DECIdA.
- Comisión Especial de Cuentas, que está constituida por cinco miembros de los cuales, dos corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA, uno al PP y uno a DECIdA.
- Comisión de Empleo, que está constituida por cinco miembros de los cuales, dos corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA, uno al PP y uno a DECIdA.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno de Organización y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Adamuz, a 23 de Junio de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Ante mí, doy fe
EL SECRETARIO”

Por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, interviene diciendo, que la propuesta nuestra es que los miembros de las Comisiones sean de 7 miembros y no de cinco, pues es más equitativo dicho número y es equivalente al que había antes. En cuanto a la participación en la Ruta de la Plata, la entendemos como cosa nuestra pues es luchado para su celebración, en cuanto a la participación de IU-LV-CA, en la Junta de Gobierno, entiendo que debería de ir.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, interviene diciendo, en que debe de participar en la Ruta de la Plata, en cuanto a la postura del Sr. Leyva sobre que gobierne la lista más votada, le recuerdo, lo que paso en la anterior gobierno autonómico, o en los actuales pactos del Ayuntamiento de Córdoba, pues es la misma Ley y no así sin interpretación el Derecho.

Por IU-LV-CA. D. Manuel Cuestas Gutiérrez, indica que el número de miembros se alteran por ser un tercio y de ahí el número. Ante la replica del Sr. Leyva, que ese era el porcentaje de la Junta de Gobierno Local, pido informe legal al Sr. Secretario el cual indica, que la regulación de las Comisiones Informativas, dice que serán proporcional a la representación y que deben de estar representados todos los grupos políticos.

Aclarado el punto por D. Manuel Cuestas Gutiérrez, se sigue interviniendo diciendo, que le recomiendo al Sr. Leyva que olvide los resquemores, y que debe de entender que esta patrimonizando el cargo anterior, que no es un título personal, se le escapa con afirmaciones como mi despacho, piense usted que no es así, el despacho es de la Alcaldía de Adamuz, y en este momento de la Alcaldesa, pero no como propio sino en tanto lo es del Ayuntamiento de Adamuz. Mi diferencia con respecto a usted es que siempre estoy a disposición de mi partido y ustedes el partido lo entendemos como propios. No de consejo a nadie.

Por el PSOE, interviene D. Manuel Leyva Jiménez, indicando que había un pacto entre dos fuerzas políticas, y se ha votado en el voto en Adamuz, ustedes rompen el pacto el día 13 de Junio y fui a mi despacho a recoger la documentación, que es mía de carácter personal. Le trasladé a través del Sr. Secretario, a no se que me haya engañado mi interés en retirar, por todo ello solicito, el que a la mayor brevedad acceda a retirar mis efectos y de mi grupo del despacho de la Alcaldía.

Por el PP, D. Rafael Redondo Grande, indica que los documentos será los del Ayuntamiento entiendo.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, se manifiesta que el despacho es del pueblo y no de nadie, entiendo en que nada tenía que hacer en dicho despacho cuando ya no era Alcalde.

Que le reitero que olvide esa expresión que lo he engañado que no culpe a los demás y que de verdad haga una oposición leal.

Por último interviene la Alcaldesa diciendo, el contenido de la propuesta de determinación de las Comisiones Informativas, y que desde luego su número y distribución está adecuado a la legalidad.

En cuanto a mi conocimiento de la solicitud del Sr. Leyva respecto a retirada de documentación, tengo plena constancia por el Sr. Secretario, incluso previo a la formalización del acto de personación de D. Manuel Leyva Jiménez. Pero que le vuelvo a indicar, que al igual que por D. Antonio Rojas Ruíz, solicito el retirar del despacho municipal que ocupaba sus efectos personales de una forma normalizada. No puedo entender de la misma forma la actuación de d. Manuel Leyva Jiménez al encerrarse en el despacho de la Alcaldía cuando ya no era Alcalde, sin tan siquiera comunicarlo al nuevo grupo de gobierno.

Acabado el debate se somete a votación la propuesta sobre fijación y composición de las Comisiones Informativas, resultado de la misma seis votos a favor (2 DECIdA, 2 PP y 2 IU-LV-CA), y cinco votos en contra (PSOE).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, constituimos el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Adamuz y nombramos portavoz a D. Manuel Leyva Jiménez y Viceportavoz a D. Alfonso Ángel Serrano Arenas.

Adamuz, a 16 de Junio de 2015.

Fdo. Manuel Leyva Jiménez

Fdo. María Belén Moya Rojas

Fdo. Alfonso Ángel Serrano Arenas

Fdo. Cristina Galán Muñoz

Fdo. Antonio Rojas Ruiz”

“**CONSTITUCION DE GRUPO POLITICOS**

COMUNICACIÓN DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICOS

Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de ADAMUZ

D. Rafael Redondo Grande, en nombre y representación del Partido Político **Partido Popular** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en **ADAMUZ, a 19 de JUNIO de 2015.**

DENOMINACION DEL GRUPO MUNICIPAL: **PARTIDO POPULAR**

COMPOSICION:

- _ **D. Rafael Redondo Grande.**
- _ **D. María del Carmen Méndez Calvillo.**

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular: **D. Rafael Redondo Grande.**
Suplente: **D. María del Carmen Méndez Calvillo**

Fdo: Rafael Redondo Grande.

Fdo. M^a del Carmen Méndez Calvillo.”

“**CONSTITUCION DE GRUPO POLITICOS**

COMUNICACIÓN DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICOS

Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de ADAMUZ

D. **Manuel Cuestas Gutiérrez**, en nombre y representación del Partido Político **IU-LV-CA** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en **ADAMUZ, a 19 de JUNIO de 2015.**

**DENOMINACION DEL GRUPO MUNICIPAL: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES
CONVOCATORIA POR ANDALUCIA**

COMPOSICION:

- _ **D. Manuel Cuestas Gutiérrez.**
- _ **D. María Leonor Peralbo Blanque.**

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular: **D. Manuel Cuestas Gutiérrez.**
Suplente: **D. María Leonor Peralbo Blanque.**

Fdo. Manuel Cuestas Gutiérrez.

Fdo. María Leonor Peralbo Blanque”

Vistas las propuestas presentadas, quedan constituidos los grupos políticos y sus portavoces de acuerdo con la transcripción anterior.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que hace la siguiente propuesta, que se ha recibido de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, la distribución de miembros a designar por este Ayuntamiento, que será 2 PSOE, 1 DECIdA y 1 PP.

Por la Mancomunidad de Sierra Morena, parece ser que la representación de los dos miembros corresponderá al PSOE.

Del resto de los órganos con representación municipal, debo indicar que en los no asignados a grupos políticos será representados por esta Alcaldía, excepto en la representación en los Consejos Escolares, que será designado D. Manuel Cuestas Gutiérrez. No obstante debo de exponer que esta propuesta se refiera a aquellos órganos, que continúen existiendo, pues el Consorcio de Extinción de Incendios, hemos tramitado la baja y en otras puede que se pida esta, una vez que conozcamos sus necesidades e idoneidad.

Antes de dar la palabra a los portavoces de los grupos, ruego el que se atengan al Orden del Día.

Interviene por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, diciendo, que se ha ceñido al Orden del Día, pero que se me ha acusado de haber roto documentos, cosa que no es así. En cuanto a la propuesta de

nombramiento debe hacer la observación que en la Mancomunidad de Sierra Morena el Alcalde es miembro nato.

Por la Sra. Bollero, se contesta, que desconozco la representación, dado que usted no nos ha informado. No obstante le vuelvo a indicar que por esta Alcaldía se asumirá todas las representaciones que los distintos organismos atribuyan a este Ayuntamiento.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que lo hace en el siguiente sentido; que con IU-LV-CA, se contará siempre para todo lo que sea educación y desde esta representación, insto a todos los jóvenes en edad de estudiar el que lo hagan, pues la educación será el futuro de nuestro pueblo. En cuanto a la representación en los organismos, me reitero en mis múltiples intervenciones en el sentido, de estar en aquellos que sean necesarios, pero no estar en aquellos que solo son chiringuitos para aparcar amigos.

8.- ACORDAR REGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES.

A continuación por D^a Manuela Bollero Calvillo, se da lectura a la propuesta que dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto lo regulado en el artículo 13-6 del R.O.F.R.J., del Real Decreto 2568/86, en relación con las cantidades a percibir los miembros corporativos, por asistencia a órganos colegiados, vengo a proponer el siguiente acuerdo:

Primero.- A los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, en sesiones ordinarias con carácter decisorio, la cantidad de 135 euros.

Segundo.- A los grupos políticos asignación anual de 250 euros por concejal.

Adamuz, a 23 de junio de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,”

Por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, manifiesta su acuerdo, ya que es similar al existente.

Por el PP, D. Rafael Redondo Grande, entiende que no es lo mismo, que en su globalidad supone un ahorro.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que lo hace en el siguiente sentido, que sólo se está planteando aquí el régimen de indemnizaciones, que el régimen de dedicación exclusiva ya se verá, pero lo que se derive de los acuerdos nunca será la propuesta del Alcalde de Baena de subir la cantidad de dedicación exclusiva.

Por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, interviene diciendo, que si IU-LV-CA, no me hubiese engañado se habría producido una transición entre corporaciones normal, sigo esperando retirar la documentación que tengo en la Alcaldía.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, diciendo que si lo engañó el Sr. Cuestas o no, que la decisión es esta corporación, y entiendo que la colaboración de todos es lo mejor.

De nuevo interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, indicando que estoy de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Redondo, que el PSOE debe de abandonar los resquemores, y que mi grupo se siente bien con la colaboración del actual gobierno municipal, se está haciendo política con mayúsculas. No de más consejos.

Acabado el debate, se proclama por la Alcaldesa, el resultado que se deduce de las intervenciones de los portavoces de los grupos, que es del voto favorable por unanimidad.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- A los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, en sesiones ordinarias con carácter decisorio, la cantidad de 135 euros.

Segundo.- A los grupos políticos asignación anual de 250 euros por concejal.

9.- DETERMINACIÓN DE SITIOS A OCUPAR POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA MESA DE PLENO.

Por la Sra. Alcaldesa, se plantea la ubicación actual que ocupan en este momento, esto es a mi izquierda el Sr. Secretario y el grupo del PSOE, a mi derecha el miembro de DECIdA, a continuación los miembros del PP y los de IU-LV-CA.

El Pleno Corporativo, queda enterado.

10.- RATIFICAR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

A continuación se da lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que dice:

“4.- DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que hace la siguiente exposición:

Que ha tenido conocimiento últimamente del Decreto Autonómico 114/2015, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma. Por ello y entendiendo esta Alcaldía que se debería de tramitar en los plazos regulados la comunicación de los días correspondientes, con independencia de la posterior ratificación Plenaria.

Visto lo regulado en el Art. 13 de dicho Decreto, en relación con la Orden de 11 de Octubre de 1993.

Vengo a proponer para aprobación de esta Junta de Gobierno Local y su posterior ratificación plenaria como días de fiestas locales a incluir en el Calendario Laboral de 2016, los días siguientes:

Día 18 de Abril de 2016 (lunes de feria) y día 30 de Noviembre de 2016 (San Andrés).

Vista la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

Primero.- Designar los días 18 de Abril de 2016 (lunes de feria) y 30 de Noviembre de 2016 (San Andrés) como días de fiestas locales a incluir en calendario laboral de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.”

Por la Alcaldesa, se propone su ratificación íntegra.

Por los portavoces de los grupos se manifiesta la conformidad de dicha ratificación.

Por la Sra. Alcaldesa se proclama el resultado de la votación, que es la ratificación por unanimidad de los miembros corporativos.

Por todo ello, el Pleno, acuerda:

Primero.- Designar los días 18 de Abril de 2016 (lunes de feria) y 30 de Noviembre de 2016 (San Andrés) como días de fiestas locales a incluir en calendario laboral de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.